



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cents. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro dias inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 21.

Negociado 2.º-Asociaciones.

Para dar cumplimiento al Real decreto de 19 de Septiembre de 1901, referente à Asociaciones religiosas, el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, ha dictado una Real order, circular con fecho 9 del corriente mes, inserta en el Boletin oficial de esta provincia, número 44, correspondiente al dia 11, y en su virtud, este Gobierno de provincia invita à todas las Asociaciones y Congregaciones que en la misma se mencionan à inscribirse en el Registro especial à que se refiere el art. 7.º de la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.

Los Sres Alcaldes de esta provincia, tan luego como tengan conocimiento de la presente circular, invitarán asimismo á los Presidentes de las asociaciones, congregaciones ó hermandades laicas de carácter religioso, de las cuales podrán conocer poniéndose de acuerdo con los Sres. Párrocos, á que en el plazo de ocho días soliciten de este Gobierno civil la inscripción en el Registro acompañando dos ejemplares de los estatutos ó reglamento por que se rijan; bien entendido, que contra aquellas Asociaciones que no soliciten la inscripción en el plazo fijado, adoptaré las medidas coercitivas que las leyes establecen por carecer de existencia legal.

Guadalajara 22 de Abril de 1902.

El Gobernador,

José Carreño de la Cuadra.

NUM. 22

Obras públicas. - Aguas.

Habiendo solicitado D. Nicomedes Herreros, vecino de Madrid, la devolución del depósito de 250 pesetas, que constituyó á disposición de mi Autoridad en 15 de Noviembre próximo pasado, para responder á los daños y perjuicios que pudiera ocasionar con la flotación y conducción por el rio Tajo, en esta provincia, de 3000 rollizos, procedentes de corta hecha el año anterior en finca de propiedad particular denominada monte Anguix, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que el plazo de quince días, puedan presentar en este Gobierno civil, los que se consideren perjudicados, las reclamaciones referentes á los daños y perjuicios causados, tanto en las obras públicas, como en las particulares, por efecto de la conducción de referencia, autorizada en 15 de Noviembre del año anterior.

Guadalajara 23 de Abril de 1902.

El Gobernador,

José Carreño de la Cuadra.

Delegación de Hacienda.

El día 31 de Mayo próximo á las once de la mañana, tendrá lugar en la Dirección general del
Timbre, situada en Madrid, Plaza del Rey número 4, la adjudicación en pública subasta con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estarán de manifiesto en la misma dependencia y en
esta Delegación de Hacienda, todos los días no
feriados, del suministro de 108 000 resmas de papel blanco de 2.ª clase denom nado de tina, que
como máximun se consideran necesarios para las
elaboraciones de efectos timbrados en los años
económicos 1902, 1903 y 1904.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de dicha Dirección general y en esta Delegación de Hacienda en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 26 del

próximo mes de Mayo inclusive.

Para que las proposiciones sean válidas deberan:

Primero. Estar redactadas en papel timbrado de la clase 11.ª y con arreglo al modelo inserto á

continuación de este pliego.

giumeie Enne du

Segundo. Estar suscriptas por un español mayor de edad, que pague contribución como fabricante de papel y que de haber sido contratista de servicios á cargo del Ministerio de Hacienda, no haya dado lugar directa ni indirectamente á la rescisión ó anulación de ninguno de sus contratos, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reuna y acredite dichas condiciones.

Tercero. Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio à que se compromete à entregar cada resma de papel de las condiciones establecidas consignando dicho precio por pesetas y centimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición aventual que altere, amplie ó modifique las clausulas del pliego

aprobado para la subasta.

Cuarto. Acompañar por separado del pliego de proposición otro que contenga los documentos necesarios que acrediten el pago de la contribución en el expresado concepto de fabricante de papel por lo respectivo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta y el resguardo que justifique haber constituído en la Caja general de Depósitos ó en las Sucursales de la misma para este objeto, la cantidad de 33.500 pesetas en metálico ó sus equivalentes, á los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á las disposiciones vigentes que se considerarán para este efecto aplicables á todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el dia que se anuncie la subasta en la Gaceta de Madrid.

A la subasta deberán concurrir, exhibiendo su cédula personal, los mismos licitadores ó en su defecto persona con poder bastante á juicio del Delegado de la Dirección de lo Contencioso que

forme parte de la Junta.

Si entre las proposiciones admisibles más beneficiosas resultasen dos ó más iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas, quedando suprimidas las pujas á la llana.

Guadalajara 24 de Abril de 1902.—El Delega-

do de Hacienda, José de Perea.

Modelo de proposición.

Don N. N, vecino de....., que vive calle de..... num, cuarto...., que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número..... fecha..... ó en el Boletin oficial de la provincia de.... núm.... fecha..... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública con destino al servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, ciento ocho mil resmas de papel blanco denominado «de tina» de 2.ª clase, que como máximum pueden pedirse en los años económicos de 1902, 1903 y 1904, se compromete á entregar en dicho Establecimiento el referido papel con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de..... pesetas céntimos (en letra) cada resma.

Fecha y firma del interesado.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALIJARA

El día 12 de Mayo próximo venidero, á las do. ce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Aldeanueva de Atienza o quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Inspector Ge. neral de Montes, Jefe de la 8.ª Inspección, para llevar á cabo el aprovechamiento de 52 piezas de madera de pino que existen en el depósito muni. cipal de dicho pueblo, procedentes de cortas frau. dulentas en el monte núm. 4 del Catálogo, bajo el tipo de 36 pesetas 10 céntimos.

El aprovechamiento se ejecutará con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento del

citado pueblo.

Guadalajara 22 de Abril de 1902.-El Ingenie. ro Jefe, J. Guillelmi.

El día 12 de Mayo próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Orea, ó quien haga sus veces, la subasta acordada por el Sr. Inspector General de Montes, Jefe de la 8.ª Inspección, para llevar á cabo el aprovecha. miento de 26 árboles de pino, procedentes de derribos por los vientos en los montes números 172 y 173 del Catálogo, bajo el tipo de 44 pesetas 50 céntimos.

El aprovechamiento se ejecutará con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallaran de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento del

citado pueblo.

Guadalajara 22 de Abril de 1902.-El Ingenie. ro Jefe, J. Guillelmi.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Repartimiento extraordinario.

Impuesto al cupo de las riquezas rústica y pecuaria del presente ano, eliminadas las cantidades que importan las cuotas menores de 10 pesetas, un recargo para cubrir el crédito extraordinario concedido por la ley de 21 de Marzo último, para atender á la extinción de la langosta; la Dirección general de Contribuciones, con fecha 7 del actual, se ha servido comunicar á esta Administración la Real orden de 31 de Marzo anterior que aprueba el repartimiento de dicho recargo, por virtud del cual ha correrpondido á esta provincia la cantidad de 1.391 pesetas para los pueblos de la primera sección y la de 14.676 para los de la segunda, al tipo de gravamen de 0,8358 por 100.

En su consecuencia, esta oficina ha formado el repartimiento que por el citado recargo corresponde satisfacer à cada uno de los pueblos de esta provincia, expresando en la primera casilla el cupo de la riqueza sobre que ha de basarse el gravamen, y en la segunda el importe de éste.

Por lo tanto, los Sres. Alcaldes dispondrán que por el Ayuntamiento se proceda á formar inmediatamente el reparto extraordinario con arreglo al modelo que se inserta á continuación, procurando que las cifras que han de estamparse en las casillas números 4 y 5 se ajusten á la más riguro. sa exactitud, para que sus totales sean exactamen. te iguales à los señalados al pueblo en el repartimiento que se publica.

Terminados estos documentos, se redactara, con vista de su resultado, una lista cobratoria, que se

formará por duplicado, así como el reparto, y una vez que este haya sido expuesto al público por termino de ocho dias, circunstancia que se hará constar en el mismo, se remitirán á esta oficina para su aprobación: el mencionado reparto original será debidamente reintegrado con un sello de peseta cada pliego, y con el de 0·10 céntimos cada uno de los de su copia y los de los dos ejemplares de la lista cobratoria; advirtiendo á los Sres. Alcaldes, que este servicio deberá quedar cumplido el dia 24 del próximo mes de Mayo, sin dar lugar á la aplicación de medidas coercitivas, que se exigirán sin contemplación alguna, si á ello dieren lugar.

Guadalajara 22 de Abril de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Alfonso Shelly.— V. B. —El Delegado de Hacienda, Perea.

Cupo de la riqueza rústica y pecua- ria eliminadas las cuotas menores de 10 pesetas. Pesetas Cts.
de la rústica ria elimi cuotas de 10 p Pesetas
Vecindad d
Gute
de del contribui.
Nomby.

Repartimiento formado por esta Administración de las 16.067 pesetas que, por recargo sobre

el cupo de la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al año actual, eliminadas las cantidades que importan las cuotas menores de 10 pesetas, tienen que satisfacer los distritos municipales
de esta provincia para atender á los gastos que
ocasione la extinción de la langosta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de
21 de Marzo último.

Distritos municipales que tributan en la 1.ª Sección

Ayuntamientos	Cupo de la riqueza rústica y pecuaria, eliminadas las cuotas menores de 10 pesetas.	Recargo so- bre la cifra anterior al 0.8358 por 100 para aten- der á los gas- tos de la ex- tincion de la langosta.
10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	Pesetas	Pesetas
Alcocer Aldeanueva de Guadalajara Almiruete Anchuela del Pedregal Casa de Uceda Caspueñas Condemics de Abajo Canales de Molina Castilforte Chequilla Corduente Fuentelsaz Galve Gascueña Huertahernando Henche Illana Irueste Luzaga Muduéx Orea Peñalen Pioz Pradosredondos Pelegrina Pinilla de Molina Rueda Robledo Rillo Saelices Selas Solanillos del Extremo Tartanedo Tordellego Traid	Pesetas 11.772 89 4.142 69 1.221 71 6.645 44 3.180 53 4.529 42 3.335 74 673 35 1.780 06 3.931 22 850 50 3.431 15 2.828 66 1.839 71 925 35 2.831 85 2.509 19 18.928 96 3.124 42 2.296 76 3.109 31 1.542 44 1.626 98 5.100 31 6.461 63 4.210 87 1.435 43 2.726 12 1.058 60 1.954 42 2.703 36 2.231 05 2.045 60 4.148 91 3.126 65 2.617 17	Pesetas Pesetas 98 50 34 62 10 22 55 64 26 58 37 86 27 88 5 62 14 88 32 88 7 12 28 68 23 65 15 38 7 78 23 65 20 98 158 26 26 10 19 19 25 98 12 89 13 60 42 62 54 12 35 19 11 99 22 79 8 84 16 33 22 60 18 65 17 10 34 67 26 13 21 87
Torrubia Torrecuadrada Valles	2.805 30	
Turmiel	2.883 42	24 12
Valdeavellano Valdeconcha		S STATE OF STATES
Valdegrudas	3.669 79	30 68
Valfermoso de Tajuña	7.880 2	
Villacadima	1.615 4	
Villaseca de Henares	0 117 9	00 46
Villaviciosa	542 6	9 4 54
Valdesotos	oquis 668 3	4 5 58
Yela	1.387 6	7 11 62
		ollights
Importa la l.ª sección.	. 166.362	1.391 _#

 Distritos municipales que tri 	butan en la 2.	Sección	Canredondo	4.919 55	
*#####################################	nutos ofis la	ednalb w	Cantalojas	4.720 92	39 10
Abanades	1.539 30	12 8	Canizar	9.698 31	81 ne
Ablanque	2.655 18		Carabias	2.834 25	23 60
Adoves	2.198 46		Cardoso (El)	1.844 06	15 41
Aguilar de Anguita	1.667 19			3.543 07	29 61
Alaminos				3.308 57	27 65
Alarilla	7.315 18	Sharp and the same of the same	Casar de Talamanca	14 655 20	122 40
Albalate de Zorita	11.186 62			6 250 55	52 25
Albandiana	9.568 67			2.283 14	19 08
Albendiego		1	Castejon de Henares	3.952 18	33 112
Alboreca	1.748 54	5/AEA 1824		2.698 70	22 56
Alcolea de las Peñas	2 350 89		Castilblanco	2.483 81	20 76
Alcolea del Pinar	4.341 21			2.210 96	18 48
Alcorlo	1.730 65	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1	2.319 93	19 40
Alcoroches			Cendejas de Enmedio	3.983 96	33 29
Aldonna	2.654 01		Cendejas de la Torre	3.699 11	30 91
Aldeanueva Atienza	248 86			5.607 78	46 87
Aleas			00.000	4 062 17	33 95
Algar	2.342 37			1.908 24	15 95
Algora	4.735 42	三十二十二十二十二二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十	Cerezo	3.304 43	27 61
Alique	2.233 70	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Cifuentes	10.316 29	86 22
Almadrones	3.194 55		Cillas	2 671 23	22 32
Almoguera	26.391 84		Cincovillas	2.219 84	18 56
Almonacid de Zorita	12.610 96	105 52	Ciruelas	10.260 83	85 76
Alocen	6.495 36	LOUIS CONTRACTOR OF THE PARTY O	Clares	3.731 11	31 18
Alhóndiga	9.387 13	78 46	Cobeta	1.791 45	14 98
Alovera	7.993 16	66 84	Codes	5.420 40	45 31
Alpedrete de la Sierra	2.123 61	17 74	Cogollor	1.369 26	11 45
Alpedroches	2 230 67	18 66	Cogolludo	14 020 81	117 29
Amayas	2.401 60	20 08	Colmenar de la Sierra	1 571 58	13 14
Anchuela del Campo		17 10	Concha	3 289 58	27 49
Angón	2.847 03	23 80	Condemios de Arriba	1.162 26	9 71
Anguita	6.790 53	56 76	Congostrina	2.863 78	23 94
Anquela del Ducado	1.754 98	14 69	Copernal	3.350 25	28
Anquela del Pedregal	3.552 55	29 72	Córcoles	7.462 21	62 37
Aragoncillo	2.463 42	20 59	Jortes	1.721 66	14 39
Arbancón	6.079 98	50 82	Cubillejo de la Sierra	3 955 12	33 05
Arbeteta	2.508 68	20 98	Cubillejo del Sitio	2.911 49	24 34
Aranzueque	6.618 49	55 32	Cubillo (El)	12.369 66	103 40
Archilla	2.160 45	18 06	Checa	6 076 97	50 79
Argecilla	7.997 01	66 84	Uniloeches	14.194 25	118 62
Armallones	1.660 31	13 88	Chillaron del Rey	6.280 09	52 49
Armuña	5 577 38	46 62	Drieves	9.062 27	75 74
Arroyo de Fraguas	799 78	6 69	Durón	6 606 29	55 22
Atance (El)	2.048 89	17 13	Embid	2 711 69	22 67
Atanzon	4.788 69	40 02	Escamilla	9.660 25	-80 73
Atienza	15.658 74	130 88	Escariche	6.370 46	53 26
Auñón	14.931 78	124 80	Escopete	4.756 80	39 76
Azañon	3.280 80	27 42	Espinosa de Henares	3.889 03	32 50
Azuqueca	12 184 73	101 84	Esplegares	4.923 74	41 15
Balbacil	2.963 82	24 77	Estables	3.838 70	32 09
Balbacil	3.559 82	29 75	rontanar	5.641 94	55 51
Balconete	5.025 60	42	Fuencemillan	3.291 39	27 50
Banos	2.035 84	17 02	Fuensavinán	1.763 90	14 74
BanuelosBarriopedro	4.323 56	36 14	Fuentelencina	8.212 43	68 63
Belena	990 88	8 28	Fuentelahiguera	11.172 32	93 37
Berninches	2.453 31	20 50	Fuentelviejo	5.940 47	49 65
Bocigano	7.350 36	61 44	ruentenovilla	9 559 74	79 90
Bodera (La)	1.602 98	13 40	Fuentes	2.688 59	22 47
Brihuega	1.210 01	10 11	Gajanejos	2.995 76	25 04
Budia	19.117 83	109 19	Galapagos	5.693 46	47 59
Bujalaro	6.096 59	00 90	Garbaiosa	1.730 09	14 46
Bujarrabal	6 753 26	00 44	dargoles de Abaio	2.875 09	24 04
Bustares	4.235 87	55 40	Gargoles de Arriba	1.929 44	16 13
	1.528 92	16 10	Gualda	3.939 80	32 92
Cabezadas (Las)	15.755 55 407 13	101 00	Guijosa	2.881 84	24 10
Campillo de Dueñas		0 40	Heras	5.362 99	44 83
Campillo de Ranas	3.888 70 1.576 48	02 00	merreria		12 21
Campisábalos	2.137 70	-0 .0	TIONUGIA GILCINA	521 17	4 36
Canales del Ducado	1.312 83	11 01	niges	3.000 74	25 08
	1.01% 00	10 97 1	Hinojosa	4.212 08	35 20
				3574 349	

Iita	15.463 17	129 35	Padilla de Hita	2.660 68	22
Tombrados	2 511 30	20 99	Padilla del Ducado	1.866 68	15
Tontanares	2.478 87	20 72		2 369 72	19
Iontanillas	2 327 05	19 46	Palancares	1.150 38 3.166 77	26
lontova	7.278 55 27.714 05	60 84	Palazuelos	3.489 00	29
lorche	4 092 08	231 64 34 20	Pálmaces de Jadraque Pardos	1.985 59	16
lorna	4.339 64	36 27	Paredes de Sigüenza	4.088 10	34
Iortezuela de Ocen	1.105 56	9 24	Pareja	13.401 03	112
Huerce (La)	3.323 47	27 78	Pastrana	34.004 05	284
Iuérmeces	742 21	6 20	Peñalva	图 化化工厂 医克拉克氏 化苯基酚 医胆囊病 医抗溶液 化抗	10
Iuertapelayo	2.856 07	23 88	Peñalver	8.801 51	73
Iueva	6.734 39	56 28	Peralejos	3.955 33	33
Iumanes.	10.091 69	84 35	Peralveche	3.482 98	29
mon	12.950 94	108 29	Pinilla de Jadraque	3.270 08	27
nviernas (Las)	3.434 80	28 70	Piqueras	2.146 61	17
riepal	7.254 71	60 64	Pobo (El)	5.359 36	44
adraque	12.230 87	102 23	Poveda de la Sierra	3.906 22	32
irueque	3 630 52	30 34	Pozancos	3 281 97	27
ocar	1.530 14	12 79	Pozo de Almoguera	3.172 73	26
abros	2.727 40	22 80	Pozo de Guadalajara	3.962 94	33
aranueva	1.642 73	13 73		1.026 53	8
ebrancon	3.123 85	26 10	Puebla de Beleña	3 588 23	29
edanca	6.240 65	52 16	Puebla de Valles	3.223 50	26
oranca de Tajuña	17.561 43	146 79	Puerta (La)	2.871.65	24
upiana	11.531 27	96 38		5.559 97	46
uzón	7.546 16	63 07	Rebollosa de Hita	3.519 15	29
ladrigal	2 094 26	17 51	Rebollosa de Jadraque	768 12	6
Lajaelrayo	2.696 66	22 54	Recuenco (El)	4.363 83 2.698 36	36
lalaga del Fresno	7.406 07	61 90	Renales	10.419 59	22
Aalaguilla	7.165 38	59 88	Renera		87 15
Iandayona	5.605 45	46 85	Retiendas	3.023 12	25
Intiel	3.808 34 6.563 45	31 83	Riofrio	4 506 92	37
Aaranchón	18 228 20	54 86		2.353 90	19
Iarchamalo	0 410	152 34	Riva de Santiuste	5.106 97	42
lasegoso		28 55 41 12	Rivarredonda	1.346 33	11
Lazarete	2 692 06	22 50	Robledillo de Mohernando	6.701 35	56
lazuecos		66 72	Romancos	5.696 78	47
dedranda	4 063 57	33 96	Romanillos de Atienza	5.098 84	42
legina	-S10" NEWSONES: 1779-17	17 25	Romanones	5.812 05	48
Iembrillera	9.028 10	75 45	Ruguilla	2.215 63	18
lesones	3.623 08	30 27	Sacecorbo	3.706 12	30
fiedes	6.226 69	52 05	Sacedón	20.075 08	167
lierla (La)	1.716 07	14 34	Salmeron	17.263 59	144
filmarcos	5.007 36	41 85	San Andrés del Congosto	2.408 86	20
Iillana	6.043 46	50 52	San Andrés del Rey	2.152 06	17
liñosa (La)	3.718 57	31 08	Santa María de Poyos	6.392 41	53
irabueno	3 864 36	32 29	Santiuste	1.500 51	12
liralrio	6.737.54	56 32	Sauca	7.205 11	60
lochales	4.293 53	35 89	Sayaton	9.252 89	77
lohernando	7.970 48	66 62	Semillas	637 30	5
olina	9.657 42	80 71	Setiles	5.249 81	43
onasterio	1.752 05	14 64	Sienes	2.925 56	24
ondéjar	29 067 15	242 94	Sigüenza	13.804 82	115
ontarron	4 469 34	37 35	Somolinos	1.471 70	12
oratilla de Henares	2 387 79	19 97	Sotillo	1.281 06	10
oratilla los Meleros	7.645 10	63 90	Sotoca	1.810 62	15
orenilla	2 030 74	16 98	Sotodosos	3.532 93	29
orillejo	3.954 39	33 05	Tamajon	4.209 53	35
otos	1.951 25	16 31	Taracena	7.470 75	62
uriel	1.271 95	10 63	Taragudo	2.573 03	21
avalpotro	1.382 18	11 56	Taravilla	3.261 71	27
avas de Jadraque	1.112 14	9 29	Tendilla		73
egredo	1.895 88	15 85	Terzaga	2.116 96	17
оощо от	1.310 07	11 00	Terraza	2.708 25	22
livar (El)	5.208 29	43 53	Tierzo	3.628 24	30
lmeda de Jadraque	2.865 62 10.805 08	23 96	Toba (La)	6.396 98 3 004 96	53
lmeda del Extremo	1.317 03	90 31	Tomellosa	3.004 26	25
lmedillas	3 792 27	11 01 31 69	Tordelrábano	1.648 44 7.133 05	13
rdial (El)	490 95	3 59	Tordesilos		93 6
A	200 00	Company of the Compan	Torija	11.151 47	93 2

Tórtola	11 463	01	الساماد
Tortonda	11.454 2.655	ETSWEE.	95 74 22 26
Tortuera	6.476	7.0	54 13
Tortuero	2.304	STATE OF THE STATE OF	19 27
Torrebeleña	4.461		
Torrecuadrada de Molina.	4.489	W-2 (12)	37 51
Torrecuadradilla		-	
Forre del Vulgo	3.772	2000	31 53
Torrejón del Rey	8.976		
Torremocha Jadraque	2.228	5.75500	18 52
Torremocha del Campo	3.157		26 38
Torremocha del Pinar	2.053	30	17 16
Torremochuela		THE STATE OF THE S	
Torresaviñan (La)	2.108	64	The state of the s
Torrevaldealmendras	2.233	67	18 68
Torronteras	630		5 27
Trijueque	11.278	42	94 26
Trillo	3.324	95	27 79
Uceda	10 472		87 52
Ujados	1.496		12 51
Usanos	13.712	777	114 62
Utande	4.572		38 21
Vado	1.439	D12,800 Sec. 1	12 04
Valdarachas	5.725	143	47 86
Valdeancheta		02/32/20	33 02
Valdearenas		-	54 71
Valdeaveruelo	3.708		31
Valdelagua	1.174	25850	9 81
Valdelcubo		2004/2003	20 38
Valdenoches			34 90
Valdenuño Fernández		LETTER, no	31 62
Valdepeñas de la Sierra	5 033	99 8	42 07
Valderrebollo	1.242		10 39
Val de San García	1.851		15 48
Valdesaz Valfermoso de las Monjas.	3.727 2.737		31 15
Valhermoso	23 7000000	23,073	22 89 15 62
Valtablado del Rio	474	400000000000000000000000000000000000000	3 87
Valverde	1.188		9 93
Veguillas	CONTRACTOR OF STREET		11 35
Viana de Jadraque	2 319	- 5	19 40
Viana de Mondéjar	2.649		22 15
Villacorza	3.441		28 75
Villaexcusa Palositos		D. C. C. C.	17 38
Villanueva de Alcorón		EE01	
Villanueva Argecilla			11 86
Villanueva de la Torre	5 342		44 65
Villar de Cobeta		STAGES.	13 82
Villarejo de Medina	2.716		22 71
Villaseca de Uceda	2:604	23	21 76
Villaverde del Ducado	2.335	- 2	0.000
Villel de Mesa	3.376	49	28 22
Vinuelas	4.016		33 56
Yebes	5.918		49 46
Yebra	14.826	Christian III	123 93
Yélamos de Abajo	4.161		34 78
Yélamos de Arriba	5.521	1000	46 16
Yunquera	14.310	1000	119 70
runta (La)	2.946	700 VC 111	24 63
Zaorejas	4 579		38 28
Zarzuela de Jadraque	1.277		10 68
Zorita de los Canes	5 229		43 58
Guadalajara	38.732	14	323 90
CATTLE DE DE CO		·	4/30 feet 25
Importa la 2.ª Sección	1.755.857		14.676 »

Resumen.

Importa la 1.ª Sección... 166.362 » 1.391 » Idem la 2.ª Sección.... 1.755.857 » 14.676 » Total...... 1.922.219 » 16.067 »

Regimiento infantería Luchana, núm. 28.

Comisión liquidadora.

Relación nominal de los individuos del primer batallón de dicho Regimiento, procedentes de la provincia de Guadalajara, que no han solicitado sus alcances.

Soldados. Soldados.

Juan Garcia Baeno, de Viana de Jadraque, alcanza 18'85 pesetas.

Vicente Rodriguez Gutierrez, de Pioz, 85'50 id. Benito Sanchez Malora, de Pastrana, 73'30 id. Hermenegildo Pardillas Juberías, de Carabias, 11'15 id.

Nicomedes Monsanchez Garcia, de Budia, 77'20 idem.

Melquiades Malquinez Granizo, de Olmeda del Extremo, 135'70 id.

Santos Esteban Elvira, de Pinilla de Jadraque, 229 20 id.

Luis Valero Camariné, de Guadalajara, 70'10 id. Saturnino Arroyo Sanz, de idem, 294'70 id.

Tarragona 10 de Abril de 1902.-El Comandante mayor, Clemente Callin.-V. B. -El Coronel Jefe.-P. A.-El Teniente Coronel, Navarro.

AYUNTAMIENTOS.

COGOLLUDO.

La Junta municipal de Sanidad de esta villa, en acuerdo del día de la fecha, ha dado de alta á los ganados que venían padeciendo la enfermedad contagiosa de la Glosopeda.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general y en particular de los pueblos limítrofes.

Cogolludo 22 de Abril de 1902.—El Alcalde, Tomás Castells.

ARCHILLA.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la asignación anual de 50 pesetas, como igualmente la de Farmacéutico con la de 25 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el término de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Archilla 21 de Abril de 1902.—El Alcalde, Florentino Escudero.

SALMERON.

Este Ayuntamiento ha acordado nombrar Secretario en propiedad del mismo, á D. Jesús Remacha López.

Lo que se hace saber para conocimiento de los demás solicitantes.

Salmerón 17 de Abril de 1902.—El Alcalde, Bernardino Gamboa.

VALVERDE.

Por el Sr. Alcalde de Barrio del agregado Zarzuela de Galve, se me dá parte que en aquella lecalidad, se hallan padeciendo los ganados vacuno, cabrio y lanar la enfermedad llamada Glosopeda; y como en este término municipal se hallan
terrenos en donde con derecho pueden pastar ga-

nados de los limítrofes, se hace público á los efectos necesarios.

necesarios. Valverde 22 de Abril de 1902.—El Alcalde, Jo-

sé Benito.

-angl- 2001 ab lix MILLANA. sallA se of all

Habiéndose presentado por el Sr. Alcalde y depositario las cuentas del Pósito de esta villa, se anuncia por término de treinta días, para todo el que quiera examinarlas y hacer las reclamaciones que crean oportunas, cuyas cuentas están de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Millana 20 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Galán. a kadsougun samahinned samahida In-

obatesta ab otilab la QUER.

Habiéndose ausentado en la mañana de ayer de la casa de D. Francisco Sanz, de esta vecindad, en que se hallaba domiciliado como sirviente el jóven Agapito Santa María de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca haya podido averiguarse su paradero.

Por lo que suplico á todas las Autoridades la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido, lo pongan á disposición de su tío Julián

Santameria, vecino de Alovera.

Señas del Agapito.

Edad 13 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, barba nada, tiene la vista algo trocada, viste pantalón de primavera negro, blusa azul rayada vieja, boina azul nueva, botas desclavadas la suela en una, en el cuello un pañuelo negro, es natural de Alcalá de Henares y huérfano de padre y madre.

GASCUEÑA.

Por terminar el contrato en 30 de Junio próximo, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de este pueblo y su anejo Prádena, con la dotación anual de 280 pesetas, pagadas por trimestres vencidos; además 270 fanegas de centeno y 200 arrobas de patatas que producen las igualas de ambos pueblos, una carga de leña por cada vecino y libre de todo pago.

El Profesor puede contratar además con el dueno de la fábrica de minerales de la Constante y molino de Castipelayo. Dista el anejo de la matriz 3 kilómetros y 2 de dicha fábrica y molino.

Las solicitudes al Sr. Alcalde de la matriz en

término de treinta dias.

Gascueña 19 de Abril de 1902.—El Alcalde, Anselmo Barroso.

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

Se halla vacante el partido de Veterinario de este pueblo por traslado á otro del que la desempeñaba; su dotación consiste en 25 pesetas por la inspección de carnes, pagadas por trimestres vencidos, además pueden contratar con los vecinos que tienen cabalierías, que solo de mular hay 60 pares, abonando por cada par una fanega de trigo, más 40 pares de caballerías menores, á media fanega de trigo par.

Se admiten solicitudes en esta Alcaldia por el

término de veinte dias.

Valtermoso de Tajuña 19 de Abril de 1902.-E! Alcalde, Luis Garcia.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio, los contibuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del plazo que á cada uno se señala, pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Iriepal, hasta el 20 de Mayo. Balconete, idem id. Fuencemillan, hasta el 15 id. Algora, idem id. Paredes, idem id. Hueva, hasta el 10 id. Saelices, hasta el 5 id. Montarron, idem id. Riva de Saelices, idem id.

Recuento de ganadería.

Se halla formado y expuesto al público en sus Secretarias de Ayuntamiento de los pueblos que á continuacion se expresan, el recuento de la ganaderia para el próximo ejercicio, según lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, donde podrán hacerse reclamaciones en el término que cada uno tiene señalado, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Yebes, por término de ocho dias. Padilla del Ducado, por idem. Lupiana, por idem. Málaga del Fresno, por idem. Chiloeches, por idem. Checa, por idem. Luzon, por cinco dias.

REPARTIMIENTOS ADICIONALES

Los repartos adicionales de urbana, rústica pecuaria para hacer efectivo el importe del 16 por 100 sobre los cupos del Tesoro, para atender á las obligaciones de personal y material de Instrucción primaria, según lo dispuesto por la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, Real orden de 24 de Febrero de 1902 y circular de 28 de dicho mes y año, se hallan terminados y expuestos al público por tér mino de ocho dias para oir reclamaciones, en las Secretarias de los Ayuntamientos siguientes:

Bocigano. Chiloeches. Millana.

Mohernando. Padilla del Ducado. Yebes.

and the fall of the fall of the same and the

Juzgados de instrucción

ATIENZA.

D. Ignacio Docavo y Alberti, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 7 de Mayo próximo y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Campisábalos, la primera subasta de los bienes embargados á los rematados Mariano Gordo Alonso y Joaquin Martin Garcia, para cubrir las responsabilidades de la causa que se les ha seguido por el delito de corta de pinos en el monte Común del pueblo de Condemios de Arriba, cuyos bienes son á saber:

De Mariano Gordo.

Dos gallinas y un gallo, tasadas en 4 pesetas. Tres pucheros, en 0.50 id.

Media docena de cucharas y media de tenedores, en 1 id.

Dos platos entrefinos, en 0'75 id.

Dos cazuelas grandes vidriadas, en 1 id.

Unas tenazas, en lid.

Dos bancos asientos de pino, en 1'50 id.

Una mesa pequeña, en 1 id.

Dos gamellas, en buen uso, en 2 id.

Dos cestas pequeñas, en 0'25 id.

Una banasta, en 0°25 id. Un cántaro, en 0°50 id.

Una casa en Campisábalos, calle de la Fuente, núm. 18; linda por la derecha otra inhabitada de Luis Casado, izquierda Callejon y espalda Gregorio Gordo, en 748 id.

Una tierra en el sitio de la Moratilla, de 32'74 áreas; linda al Este camino, Sur Gabriel Marquez, Oeste Gregorio Gordo y Norte liego, en 49 id.

Otra en los Corrales de Pedro Martinez, de 70 áreas; linda al Este Lorenzo Martin, Sur Telesforo Ricote, Oeste y Norte liego, en 85 id.

Otra en el Pago de la Rotura, de 27 áreas; linda al Este Nicolás Gordo, Sur y Oeste liego y Norte Pascual Sevilla, en 45 id.

Otra en Valgalindo, de una fanega; linda al Este Nicolás Gordo, Oeste y Sur liego y Norte Gil Gordo, en 70 id.

De Joaquin Martin.

Tres gallinas y un gallo, en 5 pesetas. Un basar de pino, en 4 id. Tres bancos asientos, en 2 id. Una mesa grande con cajon, en 3 id. Un cántaro, en 0'50 id. Seis coberteras de hojadelata, en 0'50 id.

Una casa en Campisábalos, calle de la Plaza, núm. 15; linda por la derecha Gregorio Sevilla, izquierda Eulogio Martin y espalda corral del Concejo, en 758 id.

Una tierra en el Cabezo, cabe 35 áreas; linda al Sur Francisca Elvira y demás aires liego, en 41 idem.

Otra en la Rede, de 45 áreas; linda al Este y Sur liego, Oeste Eusebio Nieto y Norte Eustaquio Martin, en 60 id.

Otra en el pago llamado Camino Real, de 32 áreas; linda al Este Julian Martinez, Oeste y Norte liego y Sur camino en 67 id.

Otra en el mismo sitio, de 16 áreas; linda al Este barranco, Oeste y Norte liego y Sur Miguel Valverde, en 40 id.

Otra en Valdejomodo, de 14 áreas; linda al Este Pedro de Pablo, Oeste barranco, Sur Eustaquio Martin y Norte Eulogio Martin, en 30 id.

Quien quisiere hacer postura à los expresados bienes, acuda el dia y hora señalado; advirtiendo que para tomar parte en la licitación, deberá consignar antes sobre la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del valor de los bienes en que éstos salen á remate, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación y con condición de que el rematante verificará la inscripción de los inmuebles antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á 16 de Abril de 1902.—Igna.

cio Docavo.-P. S. M.-José Giner.

CIFUENTES.

D. Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de

este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Benito del Amo López, vecino de Canredondo, en causa criminal que se le siguió por el delito de atentado y lesiones, se sacan á pública tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados de la clase de muebles, y que no han sido objeto de licitación en las subastas anteriores, cuyos bienes se describen en el Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al día 11 de Diciembre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Canredondo, el día l.º de Mayo próximo á las trece, bajo las mismas condiciones que las subastas anteriores.

Dado en Cifuentes á 21 de Abril de 1902.—Manuel González Ruiz.—El Escribano, José Sierra

INCLUSA DE MADRID.

Anuncio.

La Excma. Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada por la Excma. Diputación provincial del pago de las nodrizas externas de dicha Inclusa, ha acordado proceder al de los meses de Julio y Agosto de 1901, que á las mismas se adeudan ó á sus Agentes respectivos en la forma que sigue:

Provincia de Guadalajara.

MES.	Dias OBRADORES
	26 Mariano Gamo, Nemesio Polo, Julian Martin.
	27 Dámaso Cerrato, Guillermo Monge, Joa- quín Saez.
7 \$ 10 mm gr	28 Braulio Cerrato, Ecequiel Colodron
1 1 1 1	30 Manuel Cortijo, Juan Páramo.
TOTAL CONTRACTOR OF THE SECOND	31 Severiano Huertas, Benito Prieto, Teles- foro Aranda.
Mayo y Ju- nio de 1902	2 Eleuterio Alvarez, Alejandro Arriola, Julian Ortega.
	3 Inocente Jimenez, Mariano Manadas.
	4 Ruperto Averturas, Clemente Fernan- dez, Manuel Delgado.
	5 Luciano Manadas, Roman Perez, Manuel Llamas.
ta y	6 Saturnino Caltanazor, Pedro Ruiz Zo-
ST OR W	7 Pergaminos sueltos.

Nota. Se previene á las nodrizas ó á sus Agentes respectivos, que no se pagarán los pergaminos de los expósitos, no presentándolos con sus correspondientes fés de vida firmados y sellados por los Sres. Jueces municipales, con fecha corriente, sin enmiendas y con el oportuno sello móvil.

Madrid 23 de Abril de 1902.—El Director, Mariano Jimenez Tora.

Guadalajara. - Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.